

## CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y MODULOS DEL PROGRAMA

La designación de docentes se realizará en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

### I. DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

A los fines del orden de mérito los criterios a seguir para la designación de las y los docentes que se postulen para los cargos de DOCENTE DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS quedan establecidos según el siguiente orden de prelación o prioridad:

Nivel Primario

- a. Maestros de grado
- b. Bibliotecarios

Nivel Secundario

- a. Profesoras/es de Practicas del lenguaje, literatura
- b. Profesoras/es de Matemática.
- c. Profesores de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Sociales y Profesores de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Naturales.
- d. Preceptoras/es.

En el orden de prelación se aplicará cubriendo en primer término el primer criterio priorizado en todos los listados vigentes. Cuando no se cubra un cargo con aspirantes del primer criterio se continúa con el siguiente

Las Secretarías de Asuntos Docentes realizarán un orden de mérito, considerando primero el orden de prelación y al interior de éste el puntaje de la/el docente de acuerdo a todos los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A in fine, 108 B y 108 B in fine).

La Subsecretaría de Educación informará los códigos de Puntaje de Ingreso a la Docencia (PID) de las materias incluidas en los apartados a), b) y c). En el caso que en algún distrito no puedan cubrirse la totalidad de los cargos requeridos, la Subsecretaría de Educación podrá ampliar los perfiles para cobertura de los cargos necesarios.

## **II. DOCENTES CON MÓDULOS PRESENCIALES PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

El procedimiento para la cobertura de los módulos de intensificación de la enseñanza se realizará en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se han priorizado los siguientes criterios para la cobertura de módulos para intensificación presencial de la enseñanza.

### Nivel Secundario

Áreas de priorización curricular

-Nivel Secundario ciclo básico y superior (según corresponda) común a todas las orientaciones y modalidades:

El establecimiento educativo, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que requieren intensificación y las materias requeridas asignará los módulos de acuerdo al siguiente orden de prelación.

- a. Prácticas de Lenguaje y Literatura
- b. Matemática
- c. Inglés
- d. Ciencias Sociales/ Construcción de Ciudadanía
- e. Ciencias Naturales

-Nivel secundario Ciclo Superior:

- f. Materias de la formación orientada



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III + ATR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.